



Cerro Sombrero, 26 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

NUM 1024 / (Sección "B")

- 1) Ley 19.886 sobre compras públicas y su reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) Los Fondos provenientes del 2% de provisión de cultura.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.
- 6) El Decreto Municipal N° 072 con fecha 11 de febrero de 2013 que designa subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 10 N°8 del reglamento de la ley de compras públicas, normativa que permite el trato directo en las contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- 2) Realización de La XV Versión del Festival de la Canción Ranchera, Primavera 2013.

DECRETO

1° AUTORIZARSE, la realización de trato directo para la contratación de servicios de animación, por tratarse de contrataciones iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, conforme lo exige Reglamento de Compras Públicas.

2° ACEPTARSE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de noviembre de 2013, entre don **JORGE SANDOVAL GONZALEZ**, RUT: 7.142.724-2 y la **IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**, como animador de la XV Versión Festival de la Canción Ranchera, Primavera 2013.

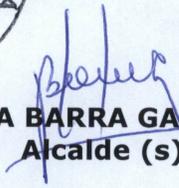
3° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 4° del Contrato, por un total de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal, mediante cheque nominativo.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)




GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)